

RESOLUCIÓN NÚMERO 0611 DE 22 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y El Departamento de Norte De Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027-2024 , cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

“Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander”

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 25 de julio; 2 de agosto; 4, 11, 14, 19 y 29 de noviembre; y 14 de diciembre de 2025.

Que en consideración al artículo 54 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento en especie por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correos electrónicos de fecha 9 de junio de 2026, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	312358	88285676	FREDI	SANCHEZ LOPEZ	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
2	312366	88137201	TEODOBERTO	SANGUINO PEREZ	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
3	312333	5452958	MIGUEL ANGEL	QUINTERO TRIGOS	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
4	312342	1091663005	EIDY MARYURI	PEREZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
5	312391	88142431	JESUS ALIDES	ALVAREZ GARAY	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
6	312375	88183646	RAMON EMIRO	BALAGUERA GUERRERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
7	312389	1091672670	ELKIN	JAIME ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
8	312340	1092672801	ALVARO JAVIER	CONTRERAS SANGUINO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
9	312341	1004942702	JHON MARIO	GUILLIN SANTANA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
10	312385	1092670116	RICARDO	ARENAS QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
11	312334	1063292150	FERNANDO JESUS	BEGAMBRE MIRANDA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ

“Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander”

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
12	312353	1092670910	WILMAR	TELLEZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
13	312343	5453380	JESUS EMILIO	GUERRERO CASTILLA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
14	312517	1007540821	ROBINSON	TORO CALDERON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
15	312514	1090455058	BELKIS ADRIANA	PINO OJEDA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
16	312496	1977907	FERNEL	VILLEGAS VERGEL	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
17	370960	5426712	OSCAR EMILIO	BARBOSA BLANCO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
18	370961	5505497	JUAN DE JESUS	RODRIGUEZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
19	312515	27852670	ANA MERCEDES	PINO FLOREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
20	352608	1090988646	JESUS MANUEL	ROJAS GARAY	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
21	312356	37330121	DIAMIRE	SUAREZ DURAN	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
22	312350	85455330	RAMON DAVID	ASCANIOVILLEGAS	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
23	312452	27740950	ADIVANY	AREVALO PACHECO	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
24	372226	5458681	BENJAMIN	GARCIA GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
25	352816	88183707	GUSTAVO	ROJAS GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
26	369365	1091594986	JAIR ANTONIO	DIAZ DIAZ	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
27	373691	88232968	JECSON	MANZANO GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
28	369375	88147676	JOSE ISABEL	PEREZ PEREZ	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
29	373692	1091595750	MAGDY KARINE	TARAZONA GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
30	312482	9716237	SOEL	NAVARRO CAÑIZARES	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
31	370962	27852242	LUZ MARINA	RAMIREZ MADARIAGA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
32	371340	60437742	YOHANA	TARAZONA LOPEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
33	371338	1091163046	ROSA IRENE	CONTRERAS CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
34	370963	1091594241	BRISEIDA	TORRADO RAMIREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
35	352614	1090991067	SAIDA MARIA	GARCIA BALLESTEROS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
36	312501	1004825286	ELIAN	CALDERON SERRANO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
37	352606	13359937	JESUS ALIRIO	SANCHEZ RINCON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
38	352616	5469171	ORLANDO	BAYONA CARVAJALINO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
39	352605	1090985301	YULEDY	PICON QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
40	371347	1090982507	MILDRED	ASCANIO QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA

“Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander”

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$655.200.000)**.

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander en la modalidad de mejoramiento de vivienda, por valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$655.200.000)** valor que no excede de los Veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	312358	88285676	FREDI	SANCHEZ LOPEZ	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
2	312366	88137201	TEODOBERTO	SANGUINO PEREZ	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
3	312333	5452958	MIGUEL ANGEL	QUINTERO TRIGOS	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
4	312342	1091663005	EIDY MARYURI	PEREZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
5	312391	88142431	JESUS ALIDES	ALVAREZ GARAY	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
6	312375	88183646	RAMON EMIRO	BALAGUERA GUERRERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
7	312389	1091672670	ELKIN	JAIME ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
8	312340	1092672801	ALVARO JAVIER	CONTRERAS SANGUINO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
9	312341	1004942702	JHON MARIO	GUILLIN SANTANA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
10	312385	1092670116	RICARDO	ARENAS QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
11	312334	1063292150	FERNANDO JESUS	BEGAMBRE MIRANDA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
12	312353	1092670910	WILMAR	TELLEZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
13	312343	5453380	JESUS EMILIO	GUERRERO CASTILLA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
14	312517	1007540821	ROBINSON	TORO CALDERON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000

“Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander”

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
15	312514	1090455058	BELKIS ADRIANA	PINO OJEDA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
16	312496	1977907	FERNEL	VILLEGAS VERGEL	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
17	370960	5426712	OSCAR EMILIO	BARBOSA BLANCO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
18	370961	5505497	JUAN DE JESUS	RODRIGUEZ QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
19	312515	27852670	ANA MERCEDES	PINO FLOREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
20	352608	1090988646	JESUS MANUEL	ROJAS GARAY	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
21	312356	37330121	DIAMIRE	SUAREZ DURAN	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
22	312350	85455330	RAMON DAVID	ASCANIO VILLEGAS	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	16.380.000
23	312452	27740950	ADIVANY	AREVALO PACHECO	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
24	372226	5458681	BENJAMIN	GARCIA GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
25	352816	88183707	GUSTAVO	ROJAS GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
26	369365	1091594986	JAIR ANTONIO	DIAZ DIAZ	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
27	373691	88232968	JECSON	MANZANO GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
28	369375	88147676	JOSE ISABEL	PEREZ PEREZ	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
29	373692	1091595750	MAGDY KARINE	TARAZONA GARCIA	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
30	312482	9716237	SOEL	NAVARRO CAÑIZARES	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	16.380.000
31	370962	27852242	LUZ MARINA	RAMIREZ MADARIAGA	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
32	371340	60437742	YOHANA	TARAZONA LOPEZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
33	371338	1091163046	ROSA IRENE	CONTRERAS CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
34	370963	1091594241	BRISEIDA	TORRADO RAMIREZ	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
35	352614	1090991067	SAIDA MARIA	GARCIA BALLESTEROS	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
36	312501	1004825286	ELIAN	CALDERON SERRANO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
37	352606	13359937	JESUS ALIRIO	SANCHEZ RINCON	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
38	352616	5469171	ORLANDO	BAYONA CARVAJALINO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
39	352605	1090985301	YULEDY	PICON QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
40	371347	1090982507	MILDRED	ASCANIO QUINTERO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	16.380.000
TOTAL							655.200.000

Parágrafo. En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde

“Por la cual se asignan Cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Hacarí, La Playa y Teorama en el departamento de Norte De Santander”

el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. La subdirección de subsidio y ejecución de vivienda rural comunicará al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y al ente territorial quien notificará a los hogares.

Artículo 7. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 JUNIO del 2026


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.22


ARTURO GALEANO AVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Raúl Gaitán García 
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Alexander Suárez Moreno 
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Eduardo Calderon 
Contratista pa rural cto 023F-2025
Fonvivienda

¹ [Normativa | Minvivienda](#)